Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0740 -2019/DP-OAF

Lima, 04 OCT. 2019

VISTO:

El Informe N° 069-2019-DP/OAF-LOG mediante el cual el jefe (e) del Área de Logística solicita y sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo para el ejercicio presupuestal 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó su Reglamento, en lo sucesivo la Ley y el Reglamento, respectivamente;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0037-2019/DP-OAF se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo para el ejercicio presupuestal 2019, en lo sucesivo PAC-DP;

Que, los numerales 15.2) y 15.3) del artículo 15° de la Ley señalan que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe deberá prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación y de la fuente de financiamiento; debiéndose publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva entidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por los numerales 6.1) y 6.2) del artículo 6° del Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 6.3) del artículo 6° del Reglamento dispone que la entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan o de sus modificaciones;

Que, mediante Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, se establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones; disponiendo en su numeral 7.6.1) que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2) de la Directiva, señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser aprobada, en cualquier caso,

Defensoría del Pueblo

mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario al que se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual;

Que, los numerales 8.2) y 8.3) del artículo 8° de la Ley señalan que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la Ley le otorga, salvo en aquellos otros supuestos que el Reglamento establece que el Titular de la Entidad no puede delegar la autoridad otorgada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 004-2016/DP se delegó a la jefa de la Oficina de Administración y Finanzas la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, así como sus modificaciones;

Que, el jefe (e) del Área de Logística mediante Informe N° 069-2019-DP/OAF-LOG sustenta y solicita la inclusión en el PAC-DP el procedimiento de selección para la adquisición de 51 sillas giratorias de metal (sillas ergonómicas) solicitada por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano mediante Pedido de Contratación de Bienes y Servicios N° 0196-2019-DP/OGDH, el cual cuenta con su respectiva certificación de crédito presupuestario otorgado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 2033-2019-DP/OPP;

Que, en el PAC-DP se incluyó el Procedimiento N° 11: "Suministro de Gasohol 97 Plus" con un valor estimado de S/.85,140.00; sin embargo, mediante Informe N° 069-2019-DP/OAF-LOG, el jefe (e) del Área de Logística solicita su exclusión del PAC-DP en razón que de acuerdo al área usuaria *"no es necesario seguir dotando con GASOHOL 97 Plus a nuestras unidades vehiculares (constituido por 5 camionetas y 4 automóviles); por lo que, recomienda se suministre Gasohol 95 Plus ya que no hay ningún problema técnico en este cambio de combustible, considerando la antigüedad y los costos del combustible"*;

Que, por consiguiente, se observa que lo solicitado y sustentado por el jefe (e) del Área de Logística, mediante Informe N° 069-2019-DP/OAF-LOG y anexos, resulta procedente conforme a lo previsto por el numeral 15.2) del artículo 15° de la Ley, el artículo 6° del Reglamento y el numeral 7.6.1) de la Directiva;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En concordancia con lo dispuesto por los numerales 8.2) y 8.3) del artículo 8° y los numerales 15.2) y 15.3) del artículo 15° de la Ley; los numerales 6.2) y 6.3) del artículo 6° del Reglamento; y el numeral 7.6) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; y, en uso de la facultad delegada mediante Resolución Administrativa N° 004-2016/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la inclusión en el PAC-DP del siguiente procedimiento de selección:

N°	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A INCLUIR	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO
35	Adquisición de sillas giratorias de metal (Sillas ergonómicas)	Bienes	Compra por Catalogo (Convenio Marco)

Los detalles referentes al procedimiento de selección se encuentran en el Anexo N° 01, denominado "Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo", documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Defensoría del Pueblo

Artículo Segundo.- APROBAR la exclusión del PAC-DP del "Procedimiento N° 11: Suministro de Gasohol 97 Plus", con un valor estimado de S/.85,140.00.

Artículo Tercero.- El Área de Logística deberá publicar el PAC-DP modificado, y su documento de aprobación, en el SEACE y en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Rosa Bertha Blest Valencia
Jefa
Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Defensoría del Pueblo

ANEXO Nº 01 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0740 -2019/DP-OAF

INCLUSIÓN DE CONTRATACIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

NOMBRE DE LA ENTIDAD: DEFENSORIA DEL PUEBLO

SIGLAS: DP

PLIEGO: 020 - DEFENSORIA DEL PUEBLO

UNIDAD EJECUTORA: 001

INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: Resolución Jefatural

2019

20304117142

Nº REF.	ÍTEM ÚNICO - RELACIÓN DE ÍTEM	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	Nº ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES
																	DEPA	PROV	DIST					
35	Único	Por la Entidad		Por acuerdo marco	Compras por catálogo (Convenio Marco)	BIENES	-	NO		ADQUISICIÓN DE SILLAS GIRATORIAS DE METAL (SILLAS ERGONÓMICAS)	56112102003/9853	Unidad	51	SOLES		43,600.00	15	01	01	00	OCTUBRE	Sin Modalidad	AREA DE LOGISTICA	

DEFENSORIA DEL PUEBLO - A.V.I. - Área de Logística

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Oficina de Asesoría Jurídica

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Oficina de Administración y Finanzas